

Designa Unidad Administradora y aprueba  
Proyecto **“Barrido de calles en la ciudad de  
ValLENAR, I etapa año 2021”**

ValLENAR,

26 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

000231

**VISTOS :**

- Los antecedentes técnicos y presupuesto elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para la ejecución por administración directa del proyecto **“Barrido de Calles en la ciudad de ValLENAR, I etapa, año 2021”**; El dictamen N° 14.890.- de fecha 27 de Abril de 1999, emanado por la Contraloría Regional de la Republica; El reglamento para la ejecución de obras, por el sistema de Administración Directa, aprobado con fecha 03 de Mayo de 1993; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103, de fecha 20 de Enero de 2021, el que aprueba los recursos para ejecutar el proyecto **“Barrido de Calles en la ciudad de ValLENAR, I etapa año 2021”**
- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1°.- Apruébese los antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución del proyecto **“Barrido de calles en la ciudad de ValLENAR, I etapa 2021”**
- 2°.- Ejecútese por sistema de Administración Directa el proyecto **“Barrido de calles en la ciudad de ValLENAR, I etapa año 2021”**, por la suma de \$ 48.514.781.-, con 37 cupos en jornada completa, bajo la modalidad de prestación de servicios a ejecutarse por un periodo de 3 meses, con fecha de **inicio el 01 de Enero de 2021, y con fecha de término el día 31 de Marzo de 2021, ambas fechas inclusive.**
- 3°.- Designase Administrador del proyecto al Sr. Rubén Alfonso Araya Medina, Director grado 6°, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4°.- Designase, Supervisor Técnico, para la ejecución del proyecto en referencia, al Sr. Claudio Campusano Araya, Encargado del Departamento Aseo Comunal, grado 10°, a las labores de apoyo y principalmente a la supervisión del proyecto en terreno.
- 5°.- La Dirección de Administración y Finanzas, unidad coordinadora del proyecto antes mencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 18.695.- artículo 23, letra b) Nos. 6 y 7 deberá atender los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos, según lo solicite la administración del proyecto, mantener al día los flujos de gastos y saldos originando los informes de avances financieros mensuales y la elaboración de la liquidación final del proyecto.

6°.- La ejecución del proyecto referido en el punto precedente será regulado, en los aspectos que corresponda o cuando sea pertinente, por el reglamento aprobado por el sistema administración directa, lo consignado en le dictamen N° 14.890.- y el presente decreto..

7°.- El monto de la obra no podrá exceder de **\$ 48.514.781.- impuesto incluido.**

8°.- La contratación de la mano de obra requerida se efectuará de acuerdo a las necesidades y programación de la mano de obra. La duración de dichos contratos se enmarcará en el plazo del proyecto y se podrá hacer efectivo desde el día **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021**, ambas fechas inclusive.nero

9°.- El gasto que demande la ejecución del proyecto **“Barrido de Calles en la ciudad de Vallenar, I etapa año 2021 ”**, se imputara a la cuenta:

- 215-21-04-004-000- 000 "Prestacion de Servicios Comunitarios \$ 38.099.781.-
- 215-22- 02- 002- 000- 000 "Vestuario, accesorios y prendas diversas" \$ 660.000.-
- 215-22-04-004-000-000 "Productos farmaceuticos" \$ 700.000.-
- 215-22-04-007-000-000 "Materiales y utiles de aseo" \$ 9.055.000.-
- Area de Gestion 2.15.15. "Presupuesto Municipal vigente”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY PARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
VICTOR ISLA LUTZ  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución

- D.A.F.
- Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato (2)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes
- SECPLA

VIL/NFR/RAM/CCA/cca.-

